"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## CONVOCATORIA N° 30 - PROCESO DE ADJUDICACIÓN ENCARGATURA DE PROFESORES EN LAS AREAS DE DESEMPEÑO LABORAL 2024 CARGOS DIRECTIVOS DE IE

(RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N°147-2023-MINEDU)

Se informa a las/los postulantes que se encuentran en el Cuadro de Merito del Proceso de **Encargatura de Cargos Directivos de IE** que, se tienen plazas vacantes en el marco del proceso de encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento.

Por lo cual en cumplimiento con lo dispuesto en el literal i) del numeral 5.6.1 y el literal k) del numeral 6.2.2. de la RVM N° 147-2023-MINEDU se procederá a adjudicar dichas plazas con el **Cuadro de Méritos vigente del proceso de Encargatura en Cargos Directivos** 

Que, de acuerdo al numeral 5.7.3 de la RVM N° 0147 -2023 -MINEDU, señala lo siguiente: En los casos de conclusión de encargatura en mérito a las causales señaladas en los literales n) al q) del subnumeral 5.7.1 de la presente norma técnica, la DRE o UGEL según corresponda, emite el acto resolutivo que da por concluido la encargatura. El profesor retorna al cuadro de méritos.

El proceso de adjudicación se llevará a cabo el:

0-0

**DIA: MARTES 01 DE OCTUBRE DEL 2024** 



HORA: 03:00 P.M.



**LUGAR: OFICINA DE GESTION INSTITUCIONAL DE LA UGEL CUSCO** 

"AÑO DEL BICENTENARIO. DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Numeral 5.7.5 de la RVM N° 147-2023-MINEDU, conclusiones del encargo: El profesor que renuncia a una encargatura, no puede postular a otra encargatura vigente durante el mismo año fiscal, quedando excluido del cuadro de méritos.



Literal e) numeral 5.6.1 de la RVM N° 147-2023-MINEDU, El postulante que no se presente al acto público de adjudicación de plaza vacante o no acredite a su representante mediante carta poder simple, queda excluido del acto público de adjudicación, PERO SE MANTIENE LATENTE EN EL CUADRO DE MÉRITOS SOLAMENTE PARA UNA ADJUDICACIÓN ADICIONAL; del mismo modo se aplica para el postulante que estando en el acto público no elige una plaza vacante, dejando constancia de ello en el libro de actas.



Estimado/a postulante, deberá traer su DNI en físico para el proceso de adjudicación.

Cusco, 30 de setiembre del 2024

Atentamente El Comité de Encargatura.

Jessica Ramos Florez ECONOMISTA C.E.C. Nº 1645

